

11184437

M

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.062-2021
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
DIEGO CARPINTERO CLARA**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **DIEGO CARPINTERO CLARA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.4-795-1714, residente en Comunidad de Algarrobo, Casa s/n, Llano Ñopo, calle principal, Corregimiento de Justo Fidel Palacios, Distrito de Tolé, Provincia de Chiriquí, actuando en su propio nombre y en delegación de la Asociación Ngabe Bugle de la Universidad de Panamá, entidad estudiantil de la Universidad Nacional de Panamá, quien en lo sucesivo y para los efectos de este documento se denominará **EL BENEFICIARIO**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado en el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que, de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que el señor **DIEGO CARPINTERO CLARA**, ha presentado al **MINISTERIO DE CULTURA** un proyecto denominado "**X FESTIVAL INTERUNIVERSITARIO DE LA CULTURA NGÄBE-BUGLE MERI BÄ UNÄRE 2021**" el cual tiene como objetivo fomentar la cultura, a través de espacios de expresión y consumo cultural, que permita fortalecer la participación y cohesión social del pueblo Ngäbe-Buglé, permitiendo con ello, la comunicación de estudiantes indígenas en el desarrollo de la cosmovisión del pueblo Ngäbe-Buglé, transmitiendo saberes ancestrales a través de la danza, cantos e historias.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, el recuperar del quehacer cultural y la difusión de los saberes ancestrales y tradiciones de pueblos indígenas, ha determinado suscribir el presente Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, cooperarán conjuntamente en la promoción y desarrollo de las actividades que se describen más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERO: El presente Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la cooperación conjunta entre **EL MINISTERIO** y **EL BENEFICIARIO**, para la realización del evento “**X FESTIVAL INTERUNIVERSITARIO DE LA CULTURA NGÄBE-BUGLE MERI BÄ UNÄRE 2021**” el cual tiene como alcance lo siguiente:

- Impactar en jóvenes universitarios a través de la promoción y revitalización cultural con manifestaciones artísticas, espirituales y culturales que responden a la continuidad de los procesos orales ancestrales y tradicionales para su preservación cultural.

SEGUNDO: Establecer que el proyecto que llevará a cabo **EL BENEFICIARIO**, consiste en promover la cultura **NGÄBE-BUGLE**.

TERCERO: Para la realización de las actividades objeto del presente Convenio de Cooperación Cultural, **EL MINISTERIO**, se compromete de acuerdo a sus posibilidades, reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **EL BENEFICIARIO**, asistencia y asesoramiento técnico en áreas específicas de los campos de la Cultura.
2. Otorgar a **EL BENEFICIARIO**, un aporte económico por la suma total de **CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 5,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir los gastos de materiales para tela y confección en que incurrirá el evento “**X FESTIVAL INTERUNIVERSITARIO DE LA CULTURA NGÄBE-BUGLE - MERI BÄ UNÄRE 2021**”. Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No.G.002810100.001.619 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2021. Aporte económico que será depositado en el Banco General a la cuenta de Ahorros No. 0472-9979-7251-2 a nombre de Diego Carpintero.
3. Designar a la Dirección de Derechos Culturales como coordinador quien será el representante oficial del Ministerio contactar a Lastenia González al teléfono 501-4050 o escribirle al correo electrónico: lgonzalez@micultura.gob.pa con **EL BENEFICIARIO**.

CUARTO: Por su parte **EL BENEFICIARIO**, se compromete a lo siguiente:

1. El logotipo de **EL MINISTERIO** debe aparecer como patrocinador en el evento.
2. **EL BENEFICIARIO**, se compromete a coordinar con la Dirección de Comunicaciones del Ministerio sobre el uso correcto del logo como parte de la publicidad, materiales y presentaciones, contactar a Joel Palacios al teléfono 501-4047 o escribirle al correo electrónico: jthomas@micultura.gob.pa, jpalacios@micultura.gob.pa / o coordinar con Selene Gómez al 501-4047 o escribirle al correo electrónico: sgomez@micultura.gob.pa.
3. **INFORME-. EL BENEFICIARIO**, se compromete a presentar a **EL MINISTERIO**, en un término no mayor de treinta (30) días después de

finalizado del evento, un Informe con el reporte final que detalle el aporte económico otorgado (evidencia de facturas que justifiquen el total del aporte), incluyendo un resumen del resultado del evento realizado a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**. Adicionalmente, se debe presentar una evaluación del impacto cultural y social de quienes se vieron beneficiados con este proyecto.

QUINTO: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2021 y deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República para su validez. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTO: El Incumplimiento de los compromisos que se establecen al momento de la aprobación del aporte, incluyendo la colocación del logo de **EL MINISTERIO**, en los materiales publicitarios, o la falta de mención como patrocinador, dará lugar a la cancelación del aporte.

SÉPTIMO: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

OCTAVO: **EL BENEFICIARIO**, exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas.

NOVENO: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 136 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, que regula la Contratación Pública.

DÉCIMO: **EL BENEFICIARIO**, adjuntará a este Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **CINCO BALBOAS CON 00/100, (B/.5.00)**, en concepto de timbres fiscales, los cuales se adjuntarán al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firman dos originales del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, en la Ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021).



POR EL MINISTERIO

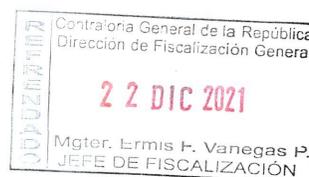
CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659



POR EL BENEFICIARIO

Diego Carpintero
DIEGO CARPINTERO CLARA
CÉDULA No. 4-795-1714

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Convenio de Cooperación Cultural No. 062-2021
MICULTURA – DIEGO CARPINTERO CLARA
Página 3 de 3

